



**INFORME SECRETARIAL:** 15 de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por OMAR OLARTE identificado con C.C. 91.347.897 contra el señor ALEXANDER BERMUDEZ JIMENEZ identificado con C.C. 7.630.239, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2012-00027, Provea,

El secretario,

  
JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil N° 276

Mitú, Vaupés, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo y atendiendo que desde el día tres de marzo de 2017 no se encuentra constituido título alguno a favor del demandante y el demandado figura retirado de la Policía Nacional, se dispone:

**PRIMERO:** Terminar el presente proceso por pago de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

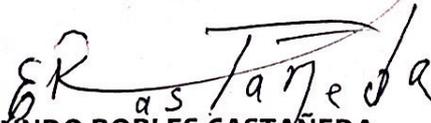
**SEGUNDO:** Desglóse el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

**TERCERO:** Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

**CUARTO:** Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

---

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix  
Telefax. (098) 5642094  
Correo electrónico [j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Mitú-Vaupés

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**  
(Mitú Vaupés)

Estado No. 034

Fecha: 16 SEP 2020

Secretario \_\_\_\_\_

